

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2200851</b>
<b>Promovida por</b>	(...)
<b>Materia</b>	Servicios sociales
<b>Asunto</b>	Dependencia. Demora en la valoración del grado de dependencia del padre.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 10/03/2022, la persona promotora de la queja, actuando en representación de su padre (...), nos presenta un escrito. En esencia, expone que, con fecha 09/08/21, se solicitó el grado de dependencia para su padre, junto con la solicitud de prestación vinculada al servicio de atención residencial, por encontrarse este ingresado en la residencia Torres de Serrano desde el 14/06/21. Así mismo señala que subsanó la documentación requerida con fecha 16/12/21. Sin embargo, no se ha realizado la valoración hasta el pasado 03/03/22, estando pendiente desde entonces la resolución del PIA, con el consiguiente agravio que este retraso le está produciendo para poder costear su estancia en residencia privada.

El 18/03/2022 se dicta la resolución de inicio de investigación en la que se requiere a la Administración que, en el plazo de un mes, emita un informe acerca de:

### AL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA:

- Fecha en la que fue grabada la solicitud de reconocimiento de situación de dependencia, en la aplicación correspondiente.
- Fecha de validación de la grabación como correcta por parte de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Fecha en la que se ha realizado el informe social del entorno.
- Fecha en la que se ha realizado la valoración de situación de dependencia.
- Fecha en la que la citada valoración ha sido remitida a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Situación actual del expediente.

### A LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS:

- Causas de la demora producida en la tramitación del reconocimiento de dependencia del padre de la promotora de la queja.
- Situación actual del expediente.
- Fecha prevista para la resolución del PIA.

El 11/04/22, se registra el informe remitido por el Ayuntamiento de València. En esencia, expone lo siguiente:

Revisado el expediente en la aplicación ADA con nº VA 3046372021, consta fecha de registro de entrada en Ayuntamiento el 09/08/2021.

En fecha 03/12/2021 se graba dicho expediente en la aplicación ADA.

El día 16/02/2022 Consellería valida el expediente, pasando a estado comprobado. Posteriormente, en fecha 08/03/2022 se realiza la valoración de grado y el día 14/03/2022 se realiza el informe social de entorno.

Consellería resuelve el grado de dependencia en fecha 21/03/2022 y diez días más tarde, en fecha 31/03/2022, resuelven la propuesta PIA de PVS Residencia.

El 13/04/22, el Síndic remite el informe del Ayuntamiento de València a la persona interesada para alegaciones.

El 13/04/22, se registra el informe remitido por la Conselleria de igualdad y Políticas Inclusivas. En esencia, expone lo siguiente:

Que según consta en el expediente a nombre de ..., con fecha 31 de marzo de 2022, se ha resuelto su Programa Individual de Atención en el que se le reconoce el derecho a una Prestación Económica Vinculada al Servicio de Atención Residencial con una cuantía mensual de 715,07 euros y fecha de efectos desde el día 10 de febrero de 2022.

El 25/04/22, el Síndic remite el informe de la Conselleria a la persona interesada para alegaciones.

La promotora de la queja no ha presentado alegaciones a ninguno de los escritos en el plazo establecido contra lo informado por la administración.

En atención a lo expuesto, ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana